



PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 421.-

Pedro Juan Caballero, 17 de diciembre de 2014.-

VISTO: la Nota UOC N° 484 de fecha 17 de diciembre del año en curso, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota la UOC informa que no se han presentado ofertas en el proceso de Contratación por vía de Excepción – CE N° 2/14: “*Mantenimiento preventivo y reparador de fotocopiadoras*”, ID N° 283.331, según Acta N° 52 del 09/12/2014, solicitando se dicte resolución declarando desierta la licitación de referencia, de conformidad a la causal prevista en el inc. a) del art. 30 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Que, la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, en el art. 30 prescribe: “*Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna, b)...*”. El art. 34 del mismo cuerpo legal, regula el procedimiento de las Contrataciones Directas, y estatuye en el inc. f) que: “*se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables*”.

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excm. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial.

POR TANTO, el;

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ART. 1° **DECLARAR** desierta la Licitación por Contratación por vía de Excepción – CE N° 2/14: “*Mantenimiento preventivo y reparador de fotocopiadoras*”, ID N° 283.331, de acuerdo a la causal prevista en el inciso a) del artículo 30 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

ART. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-



[Signature]
Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Miembro del Consejo de
Administración

[Signature]
Dra. María Francisca Prette de V.
Pdta. del Consejo de
Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACION



Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.G.